Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 415 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **2 de JULIO S.R.L.**, con RUC N° 80022970-3, domiciliada en Rio Itambey entre Brasilia y Overava, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por el **ROSA ISABEL LESME** con C.I. N° 1.544.057 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos de Cafetería"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la ***Adquisición de Insumos de Cafetería***, que será suministrado por el proveedor, y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.993.

Los pagos por los servicios prestados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR para el Ejercicio mencionado. La no aprobación del plan financiero de Petropar será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Contratación Directa N° 15/2019*** para la "***Adquisición de Insumos de Cafetería***", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 862/19 del 11 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario En Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo En Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Máximo En Guaraníes (IVA Incluido)
1	Azúcar Blanca	Kg	Paquete de 5k	330	660	VILLALBA	NACIONAL	4.900	1.617.000	3.234.000
2	Café torrado	Unidad	Paquete de 500 g.	180	360	ORO NEGRO	NACIONAL	23.500	4.230.000	8.460.000
3	Café instantáneo	Unidad	Frasco de 100 g.	100	200	BELEN	BRASIL	13.500	1.350.000	2.700.000
4	Café instantáneo descafeinado	Unidad	Frasco de 50 g.	50	100	BELEN	BRASIL	15.050	752.500	1.505.000

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 415 /19

5	Café cappuccino instantáneo	Unidad	Caja por 10 sabores	25	50	NESCAFE	BRASIL	23.800	595.000	1.190.000
6	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco de 250 ml.	75	150	ARCOIRIS	NACIONAL	13.900	1.042.500	2.085.000
7	Leche descremada (en polvo)	Unidad	Caja con paquetes de 800 g.	75	150	LACTOLANDA	NACIONAL	37.500	2.812.500	5.625.000
8	Cocido instantáneo	Unidad	Caja de 20 saquitos	90	180	ABUELITA	NACIONAL	7.500	675.000	1.350.000
9	Té negro en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	6.600	561.000	1.122.000
10	Té de boldo en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	7.050	599.250	1.198.500
11	Té de burrito en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	5.350	454.750	909.500
12	Té de manzanilla en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	85	170	TE GUARANI	NACIONAL	7.800	663.000	1.326.000
13	Té verde en saquitos	Unidad	Caja de 20 saquitos	75	150	TE GUARANI	NACIONAL	8.900	667.500	1.335.000
14	Té de anís	Unidad	Caja de 20 saquitos	70	140	TE GUARANI	NACIONAL	8.350	584.500	1.169.000
15	Yerba mate cocido	Unidad	Paquete de 1 kg	60	120	MBURUKUJA	NACIONAL	8.400	504.000	1.008.000
16	Filtro para cafetera	Unidad	Caja x 30 unidades	50	100	BRILLITA	BRASIL	4.900	245.000	490.000
17	Servilleta de papel	Unidad	Paquete x 50 unidades	250	500	ELITE	NACIONAL	2.750	687.500	1.375.000
18	Agua mineral sin gas	Unidad	Botella de 500 ml.	500	1000	DE LA COSTA	NACIONAL	1.050	525.000	1.050.000
19	Agua mineral con gas	Unidad	Botella de 500 ml.	500	1000	DE LA COSTA	NACIONAL	1.150	575.000	1.150.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)									19.141.000	38.282.000

El monto total mínimo del presente Contrato, asciende a la suma de Guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y un mil (G. 19.141.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total máximo del presente Contrato, asciende a la suma de Guaraníes treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil (G. 38.282.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 12 (doce) meses posteriores a la firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega para todos los ítems es de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Suministro.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico), de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

2 DE JULIO S.R.L. RUC: 80022970-3 Rosa Lesme Gerente General

COPIA FIEL A LA D.N.C.

equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de noviembre del año 2019.

ROSA ISABEL LESME
PROVEEDOR
2 de Julio S.R.L.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL